



MEDIDAS URGENTES EN MATERIA TRIBUTARIA, FINANCIERA Y CONCURSAL ANTE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

Marco normativo.

Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, (BOE núm. 78, de 31 de marzo) de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica.

Objeto:

Adecuar a la nueva situación económica de crisis, algunas de las normas que inciden directamente sobre la actividad empresarial, así como para seguir impulsando la superación de la crisis mediante el fortalecimiento de la competitividad de nuestro modelo productivo

Medidas en materia tributaria:

- Ajustar el interés legal del dinero y el de demora, establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.
 - Interés legal del dinero: Queda establecido en el 4 % hasta el 31 de diciembre del año 2009
 - Interés de demora (artículo 26.6 de la Ley 58/2003 General Tributaria): Será del 5 %.
- Suprimir el límite temporal de la deducibilidad de determinadas inversiones en I+D+i, anunciada para 2012.

Medidas en materia financiera:

- Habilitación al Consorcio de Compensación de Seguros para que pueda desarrollar actividades de reaseguro del crédito y la caución, ante las dificultades aparecidas en el mercado internacional de reaseguros, circunstancia que incide negativamente en las relaciones comerciales entre empresas.
- Que el Estado abone un interés de demora para el supuesto de que sea necesario ejecutar los avales otorgados al amparo del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.

Medidas de revisión de la Legislación concursal:

Al dictarse la vigente ley en el año 2003, en un entorno económico completamente distinto al actual, no se ha podido comprobar la inadecuación de algunas de sus previsiones hasta que la crisis financiera se ha trasladado a las empresas; por lo que se ha visto la necesidad de efectuar una serie de reformas.

Principales reformas:

- Se favorece la disociación de la vida económica de la concursal de las empresas en dificultades económicas para alcanzar un acuerdo de refinanciación y salvar el negocio, mediante una aumento de las garantías de las operaciones pre-concursales.
- La efectividad de las garantías se condiciona a que la refinanciación cuente con el respaldo de tres quintos, con un plan de viabilidad, con un informe independiente y mediante la constancia de escritura pública.
- Las operaciones de refinanciación anteriores a la entrada en vigor de esta nueva norma podrán beneficiarse de sus ventajas siempre que todavía no se haya declarado el concurso de acreedores.
- Las restantes modificaciones buscan, entre otros aspectos, agilizar los trámites procesales, reducir los costes de la tramitación y mejorar la posición jurídica de los trabajadores de empresas concursadas que se vean afectos por procedimientos colectivos.

CONTENIDO:

MEDIDAS URGENTES EN MATERIA TRIBUTARIA, FINANCIERA Y CONCURSAL	1
---	---

**Para ampliar esta información,
contacte con (UNEMAC)**

**Telfs.: 957471316
957498303**

Fax: 957490764

E-mail: info@unemac.com